CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 12/2019 CON LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, EN EL MARCO DE LA CD Nº 12/2018 con ID Nº 352.459

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de *Director General de Administración y Finanzas*, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Telefónica Celular del Paraguay S.A** domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 4050 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Rita Gimenez Hellman** con cédula de identidad N° 1.096.022 y por **Víctor Manuel Franco** con cédula de identidad N° 1.741.361 en carácter de Apoderados, quienes en adelante se denominarán el PROVEEDOR; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el **"SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS CON PROVISION DE EQUIPOS".**

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **Ampliación del plazo y el 20% del monto máximo** del **Contrato Principal Nº 12/2019**, del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2018 **"Servicio de telefonía celular para la máxima autoridad y sus viceministros con provisión de equipos"**, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que en su artículo 96 de CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, segundo párrafo, establece cuanto sigue: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

La ampliación del plazo y del 20% del monto máximo del contrato original fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 553/2020**, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 46/2020** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 157/2020**. -

SEGUNDA (II Monto ampliado)

El monto ampliado corresponde al 20% del monto máximo del contrato, equivalente a Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones), y el mismo está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2021.

TERCERA (III Vigencia)

La presente Adenda tendrá una vigencia desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2021.

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

QUINTA (V Constancia de presentación de Declaración Jurada del proveedor).

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

La presente Ampliación es Ad Referéndum a la aprobación y los términos de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

Rita Gimenez Hellman
Telefónica Celular del Paraguay S.A

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Milciades Martinez
Director General de Administración y Finanzas

Víctor Manuel Franco
Telefónica Celular del Paraguay S.A